

**Auto de fe de Santo Domingo de Guzmán. Pedro de Berruguete.**

La conciencia de identidad común se acentuaba con la exclusión de los considerados extraños, y los extraños por excelencia eran, según la doctrina al uso, los no cristianos, de modo que si se pretendía cimentar el edificio político sobre una sociedad homogénea y compacta desde el punto de vista religioso-ideológico, resultaba muy difícil la permanencia estable y numerosa de grupos de judíos y musulmanes, no por motivos de raza sino de religión. La exacerbación en contra de ellos había ido creciendo a lo largo del siglo XV, por causas distintas, y desembocó en respuestas decisivas durante el reinado, respuestas que –aun vistas con los ojos y los criterios de la época– son tal vez su aspecto más polémico y, desde luego, doloroso, aunque se tomaran con convicción y hasta con buena conciencia [...].

En lo que se refiere a los judíos, la situación presente hacia 1480 derivaba de las catástrofes ocurridas en 1351 y 1391, cuando muchos de sus antepasados emigraron o se bautizaron después de persecuciones, saqueos y muertes. El número de judíos había disminuido mucho, pero el de judeoconversos y sus descendientes era grande –tal vez unas 250.000 personas hacia 1480–, y habían sido tomados a veces como chivos expiatorios de otros conflictos sociales bajo el pretexto –que a menudo no sería cierto– de que apostataban en privado volviendo a la práctica de la fe judía. Era grande la inquina que sentía hacia ellos parte del pueblo de «cristianos viejos», doblada por el hecho de que muchos conversos eran «clases medias urbanas», con una cualificación profesional e intelectual o con una relativa holgura de medios económicos de los que sus adversarios carecían, de modo que en las luchas de bandos ciudadanas, encabezadas por diversos sectores de la aristocracia, fue fácil mover discordia contra ellos.

La nueva Inquisición, establecida por el Papa a demanda de los Reyes Católicos en 1478, era un cauce legal para la represión de la apostasía, y, vistas así las cosas, quitaba cualquier pretexto para la violencia indiscriminada, que, en efecto, cesó. Pero la actuación de sus tribunales fue muy dura durante la década de los ochenta: hubo más de dos mil condenas a muerte, no siempre ejecutadas por ausencia del encausado, y hasta veinte mil penas de otro tipo. Aunque la Inquisición no era un tribunal político sino eclesiástico, el efecto de sus actuaciones, respaldadas por la monarquía, sobre la vida política y social de todos los reinos fue grave porque castigó a grupos amplios que se contaban entre las «fuerzas vivas» de la sociedad de la época e, indirectamente, condicionó más de un aspecto de la actuación política, además de que no terminó con la marginación social, sino que, en cierto modo, vino a acentuarla, a pesar del esfuerzo que se hizo entre 1495 y 1512 para conmutar penitencias y devolver a los conversos castigados o a sus descendientes la honra y la plena capacidad jurídica previo pago de multas que implicaban la «habilitación». Aunque muchísimos conversos no fueron afectados por la actuación inquisitorial, la hostilidad social mantenida a su sombra y los efectos de los estatutos de limpieza de sangre, que proliferaron desde 1520, alcanzaron a bastantes más y provocaron una deformación de valores y actitudes de convivencia que tocaban a la sociedad entera.

El trauma social causado por el tratamiento del problema converso fue así más duradero en sus consecuencias para el país que el provocado por la expulsión de los judíos, pero este, evidentemente, era mucho más definitivo y terminante.

Los judíos, como tales, no eran objeto de pesquisas o juicios por parte de la Inquisición, pero los inquisidores opinaban que con su presencia y ejemplo inducían a judaizar a los conversos y convencieron a los reyes para que dic-

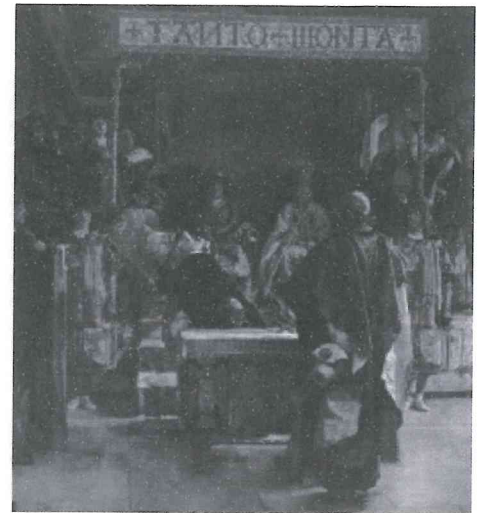


taran la expulsión de todos los que no aceptaran bautizarse. La expulsión se produjo en el verano de 1492 y afectó probablemente a unas 100.000 personas, aunque un número no determinado volvería en los años siguientes tras bautizarse. Pero el hecho en sí era irreversible, era la última y sin duda la más nutrida de las expulsiones padecidas por los judíos en la Europa medieval si añadimos a ella las de Portugal en 1497 y Navarra en 1498. La expulsión causó a la sociedad española la pérdida de uno de sus componentes, y puso a los judíos ante el dilema extremo de elegir entre su religión o la tierra en que vivían.

Las consecuencias de la nueva situación política fueron adversas también, aunque por motivos distintos, para los musulmanes. Los Reyes Católicos contaron con la fuerza y el tiempo suficientes para llevar a cabo la conquista del emirato de Granada entre 1482 y 1492 y poner fin al dominio político del islam en la península. Su proyecto con relación a los granadinos que capitulaban era establecer para ellos situaciones semejantes a las que ya tenían los mudéjares de otros reinos, y así fue hasta 1500, pero acabó prevaleciendo el criterio político de que optaran entre el bautismo o la emigración, y se aplicó tanto a los 150.000 granadinos como a los 25.000 mudéjares del resto de Castilla en el año 1502. En Valencia no se puso en práctica hasta 1521 y en Aragón y Cataluña hasta 1526. Tampoco había sitio para el Islam como religión en aquellas circunstancias, pero, al revés de lo que había sucedido con los judíos, los musulmanes aceptaron el bautismo, insinceramente en la mayoría de los casos, y pasaron ellos y sus descendientes a la condición de moriscos, hasta la expulsión de los años 1608-1611, que afectó a unas 300.000 personas.

Así sucedió que el cambio político promovido por los Reyes Católicos no supo asimilar situaciones socio-religiosas cuya existencia se había respetado, mejor o peor, hasta entonces, prefirió fundamentarse sobre la unidad de fe, excluyendo a judíos y musulmanes, y dio una solución de la cuestión de los conversos incluso contraproducente en sus efectos sociales.

Miguel Ángel LADERO QUESADA, *El mundo social de Isabel la Católica: la sociedad castellana a finales del siglo XV*, 2004



**Expulsión de los judíos. Emilio Sala y Francés.**

## Comprendo lo que leo

### 1. Conceptos.

- ¿En qué se asemejan y en qué se diferencian un morisco y un judeoconverso?
- Explica qué es un estatuto de limpieza de sangre.

### 2. Ideas principales.

- ¿En qué momento y por qué se produjo la expulsión o conversión de judíos y moriscos?
- ¿A qué se debían los recelos de los «cristianos viejos» hacia los judíos?

### 3. Interpretación.

- En el momento de la expulsión, los musulmanes llevaban más de ocho siglos

en la Península, y los judíos aún más. ¿Por qué se les seguía considerando extraños? ¿Crees que en el resto de Europa sucedía lo mismo?

### 4. Reflexión.

- ¿Te parece que España perdió algo con la expulsión de judíos y moriscos? ¿A qué se dedicaban los judíos? ¿Y los moriscos? Cuando se fueron, ¿quién los sustituyó?
- ¿Por qué crees que en 1478 se estableció la nueva Inquisición, a petición de los Reyes Católicos?
- En tu opinión, ¿los Reyes Católicos pretendían expulsar a judíos y moriscos, o preferían que se convirtieran al cristianismo?